



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 25 de abril de 2019

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 24/2019

VISTO:

El trámite electrónico A-01-10350-7/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad (DGOSGS), solicitó que se incrementen las cajas chicas de las Intendencias de las sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en quinientas unidades de compra (500 u.c), debido al considerable incremento en los gastos de dichas dependencias producidos desde diciembre de 2018.

Que mediante Memo SISTEA N° 5333/19, la Oficina del Administrador tomó conocimiento de lo actuado sin realizar observación alguna e impulsó el trámite.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la Ley 31 manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que la DGOSGS tiene a su cargo las siguientes Intendencias: Arias 4491, Av. Pedro de Mendoza 2689/91, Av. De Mayo 654, Tacuarí 138, Tacuarí 124, Beruti 3345, Hipólito Yrigoyen 932, Av. Alma Fuerte 37/45, Julio Argentino Roca 516/530, Av. Roque S. Peña 636, Lavalle 369, Combate de los Pozos 155, Libertad 1042, Beazley 3860 y Bolívar 177.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Que la necesidad y fundamentos fueron planteados por el área técnica, en el marco de su competencia, fundamentándose en el incremento de los gastos que oscilan entre el 34% y el 157%.

Que por lo expuesto, y siendo de público conocimiento los aumentos de precios en bienes y servicios desde el año pasado a la fecha, y a los efectos de garantizar la operatividad de las áreas en cuestión, resulta conveniente elevar los recursos del régimen general, en un cincuenta por ciento (50%).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Fijar los montos de las cajas chicas de las intendencias del Poder Judicial, conforme se describe a continuación:

- Arias 4491, seiscientos unidades de compra (600 u.c).
- Av. Pedro de Mendoza 2689/91, setecientos cincuenta unidades de compra (750 u.c).
- Av. De Mayo 654, mil doscientas unidades de compra (1200 u.c).
- Tacuarí 138, mil doscientas unidades de compra (1200 u.c).
- Tacuarí 124, mil doscientas unidades de compra (1200 u.c).
- Beruti 3345, mil doscientas unidades de compra (1200 u.c).
- Hipólito Yrigoyen 932, mil doscientas unidades de compra (1200 u.c).
- Av. Alma Fuerte 37/45, seiscientos unidades de compra (600 u.c).
- Av. Julio A. Roca 516/530, mil doscientas unidades de compra (1200 u.c).
- Av. Roque S. Peña 636, mil doscientas unidades de compra (1200 u.c).
- Lavalle 369, mil doscientas unidades de compra (1200 u.c).
- Combate de los Pozos 155, seiscientos unidades de compra (600 u.c).
- Libertar 1042, mil doscientas unidades de compra (1200 u.c).
- Beazley 3860, mil doscientas unidades de compra (1200 u.c).
- Bolívar 177, mil doscientas unidades de compra (1200 u.c).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

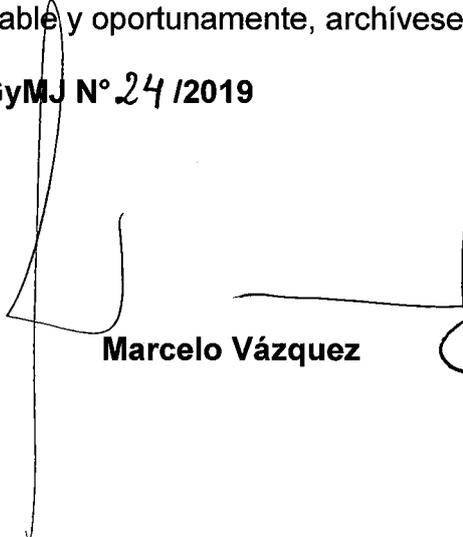
"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Artículo 2°. Regístrese, anúnciense en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 24/2019



Alberto Maques



Marcelo Vázquez



Alejandro Fernández

